



Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	DENOMINACION MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA
Demandado	SEGUNDO SANTIAGO TORRES
Radicado	2019 – 00154

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias para reprogramar fecha audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Landázuri, 24 de Julio de 2020.

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Treinta de Julio de Dos Mil Veinte

Se fija fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En atención a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, de fecha 4 de Junio de 2020, en sus artículos 2 y 7, se realizara utilizando los medios tecnológicos con que cuenta el Despacho.

Con base en lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y sus apoderados para los días **Veinte y Veintiuno (20 y 21) de Octubre de 2020, a las nueve de la mañana, (9 A.M.)**. Comparezcan a la audiencia en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. Para su práctica téngase en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 12 de marzo de 2020.

Audiencia que se llevara a cabo a través de la plataforma **Lifecize**.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y en lo posible comunicarse con el Juzgado el día anterior a efectos de coordinar la forma de realizar la audiencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta diligencia, acarreará las sanciones procesales previstas en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. esto es, hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

pretensiones o las excepciones según el caso, y la imposición de las multas previstas para la inasistencia a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
31 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



Secretaria